



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 26 de Diciembre de 2022.-

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2022, siendo las 12:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución MS N° 002066/2022, integrada por los agentes: LLARÍA Gonzalo Adrián Legajo N° 29045982/00, GIORGETTI Juan Manuel Legajo N° 32332324/00, SANCHEZ Claudio Javier legajo N° 22836269/00 y como miembro suplentes a los Agentes PEREZ Cristian Legajo N° 33484204/00, PAILLAMANQUE CRISTIAN legajo N° 36542075/00, CENTENO Marcelo Darío legajo N° 3235979/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 06/2022 RAF 525, referente a la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal (EPP) para el personal del ministerio de salud, tramitado por Expediente N° MS- E- 59879/2022.

CONSIDERANDO:

1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 29/11/2022, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

- PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA. CUIT: 27-92868221-3
- SOLDASUR S.A. CUIT: 30-61299793-0
- GRUPO FARO S.R.L. CUIT: 30-71412413-3
- PABLO OSCAR VIÑA. CUIT: 20-17254725-8

2 Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3 Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4 Que del análisis de las ofertas recibidas se desestima a la firma PABLO OSCAR VIÑA CUIT: 20-17254725-8 en todos

los renglones debido a que no da cumplimiento al requerimiento en presentar muestras de los elementos solicitados, así mismo por los mismos motivos se desestima en los renglones 47 al 53 y los renglones del 54 al 60 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA CUIT: 27-92868221-3.

5 Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 1 al 8 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA. En el orden de mérito N.º 3 a la firma SOLDASUR S.A.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 9 al 18 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 3 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 19 al 26 a la firma GRUPO FARO S.R.L. En el orden de mérito N.º 2 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 3 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 27 al 33 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base) En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 34 al 40 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base) En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 41 al 46 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 2 a la firma PEREZ TORRES MARÍA GRISELDA. En el orden de mérito N.º 3 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 47 al 53 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 54 al 60 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente a los Renglones N.º 61 al 66 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

En orden de mérito N.º 1 referente al Renglón N.º 67 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (oferta base). En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L. (alternativa 1)

En orden de mérito N.º 1 referente al Renglón N.º 68 a la firma SOLDASUR S.A. En el orden de mérito N.º 2 a la firma GRUPO FARO S.R.L.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

6. PREADJUDICAR en los Renglones N.º 1 al 8 a la firma GRUPO FARO S.R.L por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, uniformidad y calidad de la indumentaria (según muestra presentada)

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 9 al 18 a la firma GRUPO FARO S.R.L. por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, uniformidad y calidad de la indumentaria (según muestra presentada)

No obstante se aclara que el proveer SOLDASUR S.A. cotiza el mismo producto a menor valor pero por experiencias en contrataciones anteriores, no ha dado cumplimiento al tiempo de entrega y cambio de la indumentaria. Siendo esta una bases y condición de esta compra.

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 19 al 26 a la firma GRUPO FARO S.R.L. por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad del producto basada en experiencias de uso desde el año 2013, dando buenos resultados en el uso diario de los agentes dependientes del Ministerio de Salud.

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 27 al 33 (oferta base) a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente.

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 34 al 40 (oferta base) a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente.

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 41 al 45 a la firma SOLDASUR S.A. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria y por ser económicamente la oferta más conveniente.

PREADJUDICAR el Renglón N.º 46 a la firma SOLDASUR S.A. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, uniformidad y calidad de la indumentaria (según muestra presentada)

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 47 al 53 a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad de la indumentaria (según muestra presentada)

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 54 al 60 a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas y calidad de la indumentaria (según muestra presentada)

PREADJUDICAR en los Renglones N.º 61 al 66 a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente.

PREADJUDICAR en el Renglón N.º 67 (oferta base) a la firma GRUPO FARO S.R.L. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente.

PREADJUDICAR en el Renglón N.º 68 a la firma SOLDASUR S.A. Por dar cumplimiento a las características técnicas requeridas, calidad de la indumentaria (según muestra presentada) y por ser económicamente la oferta más conveniente.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION GIORGETTI JUAN
Gobierno de Tierra del Fuego

26/12/2022 13:08

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO LLARIA GONZALO ADRIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Higiene y Seguridad en el Trabajo

26/12/2022 13:09

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION JEFE DIVISION COMPRAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS

26/12/2022 14:29